

5. Garantías.

- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 5% del Importe de adjudicación excluido el IVA.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
- b) Entidad: Delegación Provincial de Salud de Huelva, 1.^a

Planta. Sra. Juana Feria.

- c) Domicilio: Gran Vía, núm. 6.
- d) Localidad y código postal: Huelva 21071.
- e) Teléfono: 959 010 690. Fax: 959 010 733.
- f) Correo electrónico: Juana.feria@juntadeandalucia.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e informa-

ción: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si este fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo: M; Subgrupo: 2; categoría: A.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha Límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en BOJA, terminando a las 14,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación de presentación: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Provincial de Salud la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

2. Domicilio: Gran Vía, núm. 6.

3. Localidad y código postal: Huelva 21071.

4. Fax: 959 010 733.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del procedimiento.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de la oferta:

a) Entidad: Salón de Actos de la Delegación Provincial de Salud de Huelva.

b) Domicilio: Gran Vía, núm. 6.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre núm. 3 en acto público se realizará el día que determine la mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

10. Otras Informaciones: El resultado del examen de la documentación del sobre núm. 1 se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial y en la página Web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para la subsanación o corrección de defectos u omisiones subsanables en la misma.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario. (Límite 3.500,00 €).

Huelva, 24 de mayo de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la de 22 de marzo de 2011, por la que se acuerda el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito el 23 de noviembre de 2009 para la ejecución de las obras que se citan.

Acuerdo de inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito el 23 de noviembre de 2009, entre el SAS y la empresa Imaga Proyectos y Construcción, S.A., para la Ejecución de las Obras de Construcción de nueva planta del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva. (CC 0011/2009).

Primero. Con fecha 23 de noviembre de 2009, se formalizó contrato administrativo entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa Imaga Proyectos y Construcción, S.A., para la Ejecución de las Obras de Construcción de nueva planta del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva, (0011/06), por importe de quinientos noventa y siete mil novecientos cincuenta euros con cincuenta y ocho céntimos (597.950,58 euros), excluido IVA del 16%, cuyo importe asciende a noventa y cinco mil seiscientos setenta y dos euros con nueve céntimos (95.672,09 euros), desglosado tal como se detalla a continuación y un plazo de ejecución de 8 meses, a contar desde el día siguiente al acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

2009: 54.347,30 euros.

2010: 543.603,28 euros.

Segundo. Para responder del cumplimiento de este contrato se constituyó a favor del SAS una garantía definitiva por importe de veintinueve mil ochocientos noventa y siete euros con cincuenta y dos céntimos (29.897,52 euros), que la empresa acreditó mediante resguardo de la Caja Central de Depósito de la Consejería de Economía y Hacienda

Tercero. El 18 de diciembre de 2009, se firma Acta de Comprobación de Replanteo y Suspensión del inicio de las Obras, por la falta de licencia municipal para la ejecución de las obras.

Cuarto. A lo largo de la ejecución del contrato se han formalizado diferentes reajustes de las anualidades previstas inicialmente en el contrato, siendo el último aprobado de fecha 19 de noviembre de 2010. Con este reajuste se regularizó el IVA, adaptándolo a los nuevos tipos impositivos aprobados por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

2011: 597.950,58 euros + 107.631,10 euros (IVA 18%).

Quinto. Con fecha 9 de febrero de 2011, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña dicta Auto de declaración de concurso de la empresa Imaga, Proyectos y Construcciones, S.A.

Sexto. En base a esta declaración de concurso, el Servicio de Proyectos y Obras solicita la resolución del contrato que tratamos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el régimen jurídico aplicable a este contrato es el previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus normas de desarrollo.

Segundo. Que este órgano de contratación es el competente para acordar el inicio del expediente de resolución de contrato, en virtud de lo establecido en los artículos 194 y 207 de la LCSP y 109 del RGLCAP y de las competencias recogidas

das en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución de 11 de julio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

Tercero. Que el artículo 206 de la LCSP establece como causa de resolución del contrato la declaración de concurso.

Cuarto. El artículo 208.4 de la LCSP establece que «Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe de la garantía incautada.» Asimismo el artículo 208.5 de la LCSP, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2010, de 9 de abril, de medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo, establece «En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable».

En base a estos artículos la incautación de la garantía definitiva constituida y en su caso la indemnización de los daños y perjuicios dependerá del pronunciamiento judicial acerca de la incursión culpable o no en el concurso.

En base a los antecedentes que figuran en el expediente, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

Autorizar el inicio del expediente para la resolución del contrato suscrito el 23 de noviembre de 2009, entre el SAS y la empresa Imaga Proyectos y Construcción, S.A., para la Ejecución de las Obras de Construcción de nueva planta del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva, (CC 0011/2006), justificado en la declaración de concurso realizada por Auto de 9 de febrero de 2011, por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la LCSP.

Sirva esta resolución como notificación de la resolución de 22 de marzo de 2011, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Secretario General, Jesús Huerta Almedro.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, por la que se acuerda la adjudicación de la parcela núm. 20 correspondiente a la finca Cañada del Galgo, situada en el sector 14 Norte de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de la Presidencia del IARA de fecha 20 de diciembre de 2010, se acordó el inicio del procedimiento de enajenación por subasta pública de las parcelas 19 y 20 del

proyecto de Parcelación de las fincas situadas en el sector 14 Norte y los lotes 3, 10 y 12 definidos para el Concurso de adjudicación de 20 explotaciones familiares situados en el sector 16 Norte de la Zona Regable del Chanza.

En la precitada Resolución, en la que se incluye la descripción de las parcelas a enajenar, se aprobó la valoración y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir la adjudicación en pública subasta de las mismas.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, de 23 de diciembre de 2010, se anunció la subasta pública en el BOJA núm. 26, de 7 de febrero de 2011.

En la fase de tramitación del procedimiento, y una vez constituida la mesa de contratación, según lo previsto en el art. 7.1.a) del Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, se han celebrado tres sesiones de la misma con los siguientes acuerdos:

1. 15 de marzo de 2011. Apertura de los sobres A «depósito previo» y B «documentación general», y declaración de la documentación a subsanar.

2. 24 de marzo de 2011, 9,30 h. Examen y análisis de la documentación subsanada y admisión de licitaciones.

3. 24 de marzo de 2011, 10,00 h. Acto público de apertura de los sobres C «proposición económica», como resultado de las mismas, y aplicados los coeficientes correctores a los titulares de las explotaciones prioritarias establecidos en el artículo 7.1.b) del Decreto 192/1998, se propone la adjudicación provisional de las parcelas a los siguientes licitadores:

- Lote 3: José Gabriel Morales Díaz, por ciento treinta mil cincuenta y cinco euros (130.055 €).

- Lote 12: Josefa B. Camacho Márquez, M.ª Isabel Camacho Márquez y Rafael Camacho Márquez, por ciento doce mil setecientos euros (112.700 €).

- Parcela 19: Productora Corchito, S.L., por doscientos mil dos euros (200.002 €).

- Parcela 20: Productora Corchito, S.L., por doscientos cincuenta mil quinientos dos euros (250.502 €).

- Lote 10: Desierto.

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, con fecha 25 de marzo de 2011, se ha elevado propuesta de adjudicación de las parcelas 19 y 20 y los Lotes 3 y 12 a los licitadores indicados en el punto anterior, declarándose desierta la primera subasta del Lote 10.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La titular de la Consejería de Agricultura y Pesca tiene competencia para dictar Resolución del procedimiento de enajenación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, y ello en relación con el art. 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en el art. 13 del Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica tiene delegada esta competencia por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011), por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en el Decreto-Ley 6/2010, de 23 de noviembre, de medidas complementarias del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio.

La disposición adicional sexta de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, así como el art. 3 del Decreto 192/1998, de 6 de octubre, por el que se regula el régimen de disposición de bienes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, permiten la enajenación de tierras, viviendas y derechos del IARA que no son objeto de concesión administrativa o cualquier otra forma de asignación prevista en la normativa específica, a favor de